

Informe Ejecutivo para la consulta pública previa de la Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional

Este informe ejecutivo ha sido propuesto por el Vicepresidente de Relaciones Institucionales y aprobado por mayoría de dos tercios en la 76ª Asamblea General Ordinaria los días 21 al 23 de noviembre de 2024 realizada en la Universidad de Granada.

Introducción	2
I. Derechos económicos y cobertura social	3
Recursos económicos	3
Vivienda	4
Trabajo	6
Medios de transporte	7
Barreras y desigualdades	7
Papel de las universidades y centros educativos	8
II. Derechos democráticos	9
Sufragio juvenil	9
III: Entidades juveniles y fomento de la participación y la colaboración de la juventud	10
Entidades juveniles	10
Asociacionismo	11
Financiación de entidades juveniles	12
Planes de participación juvenil	13
Conciliación juvenil	14
Cultura de la colaboración juvenil	14
IV. Salud mental, bienestar y discapacidad	15
Salud mental	15
Bienestar	16
Discapacidad	16
V. Crisis ecosocial y derechos de las generaciones futuras	17
VI: Consejo de la Juventud de España y Consejos de la Juventud Autonómicos	17
Funciones de los Consejos de la Juventud	18
Inclusión de entidades estudiantiles en los Consejos de la Juventud	18
Otras medidas generales para la ley	20

Introducción

La Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) es la asociación estatal que representa a más de 1.000.000 de estudiantes jóvenes en todo el territorio nacional. Nuestro papel en la sociedad no creemos que deba limitarse al ámbito universitario, si no también a la sociedad joven, ya que aproximadamente, el 10% de la población joven estudia actualmente en la universidad y gran parte de ella ha cursado estudios universitarios.

Es por ello que CREUP ha decidido participar en la consulta pública realizando aportaciones en diferentes títulos. Los primeros 5 tienen que ver con el contenido de la ley en sí, estos son derechos económicos y cobertura social, derechos democráticos, entidades juveniles y fomento de la participación y la colaboración de la juventud, salud mental, bienestar y discapacidad y crisis ecosocial y derechos de las generaciones futuras. Con las siguientes aportaciones y medidas que se proponen, no solamente se busca mejorar aspectos de los jóvenes, sino también del estudiantado y de las universidades. Consideramos que las universidades, al contar con un 10% de la población joven, es un sector lo suficientemente grande como para pasarlo por alto.

A continuación, hemos querido dedicar un título sobre el Consejo de la Juventud de España y los Consejos Autonómicos de la Juventud. Actualmente, tanto el Ministerio de Juventud e Infancia como las instituciones que tienen relación con la juventud no contemplan de manera certera la diversidad de instituciones que tienen relación con la juventud, en particular, las instituciones estudiantiles. Con este título pretendemos, en primer lugar, que dentro de la Ley de Juventud e Infancia se recoja la regulación del Consejo de la Juventud de España como de los Consejos Autonómicos de la Juventud y en segundo lugar, que se recojan como tipos de miembros las diferentes instituciones estudiantiles que existen.

Terminando con las medidas, proponemos una serie de medidas excepcionales que consideramos clave para lograr que la juventud tenga un papel fundamental en la sociedad. Desde CREUP esperamos que se valoren positivamente todas nuestras propuestas y estaremos dispuestos a mantener una reunión con el Ministerio de Juventud e Infancia para trabajar en esta Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional.

Por último, pensamos que puede llegar a tener más utilidad que se realice un Pacto de Estado por la Juventud, donde se comprometan todas las partes implicadas en el desarrollo de las medidas que se exponen a continuación.

I. Derechos económicos y cobertura social

La juventud merece unos derechos económicos dignos y reforzar la cobertura social del país. Para ello, desde CREUP hemos detectado varios aspectos que pensamos que deben ser incluidos en la ley para mejorar las condiciones de la juventud. Para ello, hemos definido los siguientes puntos: recursos económicos, vivienda, trabajo, transporte, barreras y desigualdades, cobertura social y papel de las instituciones educativas.

Recursos económicos

La juventud, por sí sola, cuenta con una cantidad de recursos económicos limitada y precaria. En el caso del estudiantado universitario, los recursos que pueden disponer vendrá determinado por las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por estar trabajando mientras estudian o por su familia. Aún así hay muchos estudiantes que no logran acceder a la universidad, o si lo logran un año, es posible que al año siguiente tengan que abandonar los estudios por su situación personal y económica.

A pesar de la reducción de los precios públicos de las universidades y la subida en la cuantía de becas, la situación no mejora y las universidades públicas dejaron de ser accesibles hace muchos años. Esto queda reflejado en los diferentes informes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que demuestran que la subida en la cantidad de estudiantes en las universidades viene dado por el aumento de estudiantes que acceden a las universidades privadas y dicho perfil de estudiantes, no suelen tener necesidades económicas.

Sin embargo, los problemas no quedan únicamente en la dificultad de acceso del estudiantado a las universidades, si no en la propia vida universitaria o desarrollo de sus estudios. Los estudiantes con pocos recursos económicos tendrán dificultades para acceder a recursos para seguir las clases con normalidad o para comprar materiales en el caso de estudiantes de arquitectura o bellas artes. Aquellos estudiantes que tengan que trabajar mientras estudian tendrán peores rendimiento que sus compañeros, además de tener dificultades para desarrollarse en otros aspectos como el asociacionismo, la representación estudiantil o el acceso de las actividades que se desarrollan en la universidad.

No todo el estudiantado tiene los mismos derechos cuando se requiere de recursos económicos para realizar diferentes actividades. Este es el caso de los programas de movilidad, como el programa Erasmus+, que aunque existen ayudas y becas estas suelen llegar tarde y no suelen ser suficientes para cubrir la totalidad de una estancia de este tipo.

Medidas

Las medidas que planteamos para trabajar en mejorar estos aspectos son los siguientes:

- Realizar estudios sobre la idoneidad de los precios públicos de las universidades para favorecer el acceso a cualquier joven.
- Realizar estudios sobre cómo establecer un sistema de becas óptimo y que favorezca el acceso a cualquier joven a la universidad.
- Que la juventud tenga acceso a los recursos que sean necesarios para poder estudiar en la universidad a través de ayudas económicas.
- Mejorar la cuantía de las ayudas económicas y la rapidez en la recepción para que cualquier joven pueda realizar una estancia de movilidad.

Creemos que estas medidas implican mucho más que aumentar la cantidad de matriculados en las universidades públicas y sus condiciones, si no que supondrá una mejora a largo plazo de las condiciones de la juventud, ya que tendrán que invertir menos en sus estudios y habrá más jóvenes con estudios superiores, lo que mejorará las posibilidades de tener un trabajo digno.

Vivienda

Para la vivienda contamos con 3 espectros diferentes que consideramos imprescindibles a tratar en la ley. Que la juventud e infancia cuente con una vivienda digna durante su vida, que la juventud tenga la posibilidad de estudiar fuera de su residencia habitual y que la juventud logre emanciparse en condiciones dignas.

Sabiendo que hay un problema generalizado con la vivienda actualmente en el estado español, las soluciones deben tratarse de raíz a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Sin embargo, consideramos que la ley debe incluir ciertos aspectos que puedan mejorar las condiciones de la juventud sobre la vivienda.

Es muy importante que los jóvenes cuenten con una vivienda digna durante su crecimiento, de lo contrario, puede derivar en problemas de salud mental e impedirá que los jóvenes puedan desarrollarse como el resto. Este problema puede ser aún más grave si una pareja de jóvenes no tienen una vivienda digna con estabilidad económica y desean tener un bebé.

En CREUP hemos detectado un problema adicional a la falta de acceso a la vivienda. Se trata de la falta de acceso a la universidad de calidad por imposibilidad del acceso a una vivienda alternativa. España cuenta con 50 universidades públicas, las cuales están repartidas a lo largo del territorio español. Sin embargo, como es lógico, no todas las universidades tienen la misma oferta de titulaciones y eso hace que muchos jóvenes tengan la necesidad de desplazarse para cursar esos estudios. Pero son pocos los privilegiados que pueden estudiar y residir fuera de su residencia habitual, lo que genera una pérdida de talento y problemas de salud mental en ese joven, porque no va a estudiar la titulación soñada.

Y por último, la emancipación de la población joven. Como indica el Observatorio de Emancipación del CJE (segundo semestre de 2023) únicamente el 17% de la población joven en España está emancipada y el 31% se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social. Datos desoladores que necesitan corregirse no sólo por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, si no por el Ministerio de Juventud e Infancia a través de esta ley.

Medidas

- Desarrollar un marco regulatorio específico para el arrendamiento juvenil para que protejan a la juventud del mercado de alquiler, regulando precios y condiciones para evitar abusos y mejorar la seguridad jurídica.
- Diversificar el tejido urbano promoviendo un modelo de residencias estudiantiles integradas en el entorno, donde la población estudiantil pueda convivir y mezclarse con otros perfiles, revitalizando vecindarios y favoreciendo la cohesión social.
- Fomentar la inversión pública y colaboración público-privada para aprovechar terrenos de uso dotacional para construir residencias universitarias asequibles o vivienda social juvenil. Las administraciones podrían colaborar con el sector privado, incorporando criterios de sostenibilidad y valores sociales en los proyectos.
- Impulsar la edificación de residencias estudiantiles modulares y flexibles, utilizando biomateriales y criterios de sostenibilidad (circularidad, bajo impacto ambiental) para que estas soluciones sean ecológicas y eficientes a largo plazo.
- Diseñar políticas de vivienda a largo plazo para tener una visión de futuro, contemplando la necesidad de alojamiento para estudiantes de posgrado, prácticas profesionales y jóvenes en sus primeros años laborales. Como línea directriz en este sentido habría de encontrarse la promoción de la participación y colaboración interinstitucional para lograr soluciones sostenibles y de largo plazo.

- Integrar en las políticas de vivienda juvenil los valores de inclusión social, sostenibilidad y estética, así como principios de participación, colaboración y coordinación a múltiples niveles inspirándose en la Nueva Bauhaus Europea.

Trabajo

La juventud cada vez tiene más difícil encontrar un trabajo digno con el que poder desarrollarse y emanciparse. Aunque el salario mínimo ha aumentado durante los últimos años sigue sin estar acorde al precio para poder vivir. Si más de la mitad del salario de las personas jóvenes se invierte en pagar alquileres no permite desarrollar la vida de los jóvenes.

La sobrecualificación es una de las mayores barreras del trabajo en España, cada vez los jóvenes tienen que tener más grados y másteres para poder acceder a un trabajo digno, cuando realmente el trabajo que terminan desarrollando requiere un conocimiento menor del que se solicita. Según Eurostat, el 35,8% de los trabajadores en España están sobrecualificados, casi 14 puntos por encima de la media de la Unión Europea.

Las universidades públicas no paran de formar profesionales que están perfectamente cualificados para muchos puestos de trabajo. Durante el curso 2021-2022 hubo más de 350.000 egresados en todas las universidades españolas de los cuales, el 40% fueron estudiantes de máster y más del 55% fueron estudiantes de grado, según los datos y cifras del Sistema Universitario Español 2023-2024. Los datos también reflejan una tasa de afiliación a la Seguridad Social de los egresados de grado del 61,9% y del 77,1% para máster, y una media de cotización anual de 32,832€ para egresados de máster frente a los 29,559€ para los egresados de grado. Estas cifras son algo más esperanzadoras para la juventud frente a los salarios mínimos que muchos jóvenes terminan cobrando.

En cuanto a los estudiantes de doctorado, suponen en torno al 3% de egresados anuales y menos de la mitad son jóvenes. El mayor reconocimiento académico supone una cifra muy baja que puede venir dada por la precariedad de la carrera universitaria de doctorando o por la falta de oportunidades y de interés de realizar un doctorado. Con la cuantía anual de las becas FPU y FPI en España, son pocos los estudiantes que se plantean realizar un doctorado.

Medidas

- Garantizar el acceso a la universidad a la juventud para lograr puestos de trabajo más dignos.
- Crear indicadores que evalúen la cualificación requerida para un puesto de trabajo determinado para evitar la sobrecualificación.
- Realizar estudios anuales para revelar cuál es la cuantía de un salario digno y trabajar para que la juventud alcance de media dicho salario.

Entendiéndose un salario digno como un salario con el que puedas ahorrar un 20% y puedas vivir dignamente emancipado.

- Fomentar los estudios de doctorado y dotarlos de remuneraciones dignas y de un impacto real en la sociedad actual.

Medios de transporte

La juventud necesita tener acceso a los medios de transporte para poder ir al instituto, a la universidad y al trabajo. Lo ideal sería que toda la juventud coja el transporte público pero en muchos casos no puede ser así por el coste económico, por la frecuencia del mismo o por la falta de concienciación de su utilización.

A la juventud se la debe de concienciar desde una edad temprana en los colegios e institutos, pero además de la concienciación, las Comunidades Autónomas deben garantizar el buen funcionamiento de este método de transporte para que la juventud realmente confíe en ello.

Por otro lado, el transporte público para las personas jóvenes debe ser completamente gratuito al menos en su misma provincia, y debe costar lo mínimo posible entre Comunidades Autónomas pluriprovinciales. Hay que poner especial atención para aquellos jóvenes residentes en las Comunidades Autónomas de Islas Baleares y Canarias, para que también tengan grandes reducciones para poder desplazarse entre su Comunidad Autónoma.

Medidas

- Establecer para la juventud la gratuidad del transporte público en la provincia en la que residas.
- Establecer más transporte público para mejorar la calidad y la frecuencia.
- Reducir el coste del transporte entre provincias de tu misma Comunidad Autónoma, en especial en las Comunidades Autónomas de Islas Baleares y Canarias. frecuencia del mismo.
- Acercar y establecer medios de transporte público en todos los municipios posibles para todos los jóvenes.
- Realizar evaluaciones anuales del uso del transporte público por parte de la juventud.
- Fomentar y concienciar del uso del transporte público durante la juventud e infancia.

Barreras y desigualdades

En el estado español existen una serie de barreras y desigualdades que dependen de tu lugar de residencia, tu condición socioeconómica o tu condición familiar. Uno de ellos es el conocimiento de una lengua extranjera, como puede ser el inglés. Según la Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas (ECEPOV) de 2021, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), podemos

corroborar que cuanto mayor es la renta, mayor porcentaje de la población habla inglés.

En cuanto a las desigualdades, queremos reflejar una de las demandas más longevas de CREUP, el pago de tasas por realizar la Prueba de Acceso a la Universidad, en adelante PAU, y para las tasas de gestión y expedición de titulaciones del instituto y la universidad. Que se tenga que abonar una tasa para poder realizar la PAU conlleva que algunos estudiantes no puedan hacer la prueba, o que no puedan hacer la PAU al completo porque no puedan pagar más de las 4 o 5 asignaturas troncales. Y lo mismo ocurre con las tasas que se suelen incluir por hacer gestiones administrativas o por la expedición de títulos, lo único que genera son desigualdades ante aquellos jóvenes que tengan una situación complicada.

Por último, no hay que pasar por alto los datos que ya reflejó el Injuve sobre la educación superior en el Resumen ejecutivo Informe Juventud en España 2020. En este se indica que *"solo el 25% de jóvenes de clase baja llega a la universidad frente al 57% de clase alta"* lo que significa que la universidad sigue siendo un gran barrera para la juventud.

Medidas

- Crear centros de estudio de inglés gratuitos para la población joven.
- Eliminar las tasas por realizar la PAU y otras pruebas de evaluación y las tasas administrativas, de gestión o de expedición de títulos de los centros educativos.
- Realizar estudios sobre las barreras de la juventud frente al acceso a la universidad y combatir aquellas barreras.

Papel de las universidades y centros educativos

Gran parte de la juventud ha estudiado en la universidad o lo está haciendo actualmente y prácticamente la totalidad de la juventud ha estudiado en un centro educativo, es por ello que ambas instituciones consideramos que son cruciales para el desarrollo de la juventud y creemos que deben dotarse de un papel crucial.

Estas instituciones deben fomentar el desarrollo personal, mental y cultural, además que entre universidades y centros educativos debe establecerse un vínculo para lograr estos objetivos y lograr que más jóvenes se interesen por acceder a estudios superiores.

Las universidades, centros de formación profesional y los institutos podrán servir como centros de asesoramiento laboral o en su caso se podrían establecer puntos en los municipios para recibir este asesoramiento a la juventud.

Por último, deben realizarse políticas de programas de reinserción de jóvenes para que, accediendo a algunas de estas instituciones, puedan desarrollar un futuro profesional y se desarrollen personalmente.

Medidas

- Crear espacios de asesoramiento a la juventud en materias laborales en los municipios o en las instituciones públicas educativas.
- Crear planes de reinserción de jóvenes junto a las instituciones públicas educativas para que puedan crear un futuro personal y profesional.
- Crear planes para desarrollar culturalmente a la juventud junto a las instituciones educativas.
- Crear planes de interconexión entre las universidades públicas y los centros educativos para fomentar el acceso a la universidad y el desarrollo de actividades en las universidades públicas.

II. Derechos democráticos

Este segundo título lo hemos dedicado únicamente al sufragio juvenil, ya que la participación, de manera general o enfocada a la política se encuentra en un título aparte. Según datos proporcionados por el Injuve, la participación de la juventud en 2019 estuvo 6,6 puntos por debajo del resto de la población adulta, desde CREUP consideramos que debe mejorar y las universidades pueden llegar a ser muy útiles por diferentes casos de éxito que se han producido.

Sufragio juvenil

Las universidades cuentan con elecciones anualmente gracias a la representación estudiantil. Todos los años el estudiantado vota a sus delegados de clase pero no son los únicos procesos electorales en los que se involucra el estudiantado. Anualmente o bianualmente en la mayoría de universidades públicas se realizan votaciones para diferentes órganos de la universidad, como la Junta de Centro/ Consejo de Centro o el Claustro Universitario.

La universidad y el estudiantado está familiarizado con los procesos democráticos, no solo en las elecciones a los órganos mencionadas anteriormente, si no en las elecciones a los órganos unipersonales como el rector o rectora, los decanos o decanas, los directores o directoras y las defensorías universitarias. También existen procesos democráticos en los Consejos de Estudiantes y en las asociaciones estudiantiles de las universidades públicas.

Aunque son pocos estos casos de éxito observamos que si puede existir un gran interés en la juventud para participar en estos procesos si hay una difusión efectiva y una involucración alta por parte del estudiantado implicado en el proceso. Por ello, se deben aprovechar las elecciones universitarias para fomentar el voto joven demostrando que tiene peso y tiene utilidad.

Todos aquellos procesos electorales que se realicen tanto en el estado español como en las universidades deben garantizar los derechos democráticos y el

sufragio de la juventud que participa en ellos. En ningún caso el voto de la juventud debe ser eliminado o reducido y tendrá exactamente la misma validez que cualquier otra persona.

Medidas

- Convocar ayudas y subvenciones para que las entidades difundan los procesos electorales que se producen en el estado español.
- Convocar ayudas y subvenciones para que las entidades fomenten los procesos electorales de las universidades públicas.
- Facilitar el voto de aquellos jóvenes que residen fuera de España.

III: Entidades juveniles y fomento de la participación y la colaboración de la juventud

Queremos dedicar un título único para reflejar que es una entidad juvenil y que tipos pueden haber, además de establecer medidas efectivas que fomenten la participación y la colaboración de la juventud en diferentes aspectos de la sociedad. Para ello, al igual que los títulos anteriores, hemos incluido diferentes apartados con medidas, estos son: entidades juveniles, asociacionismo, financiación de entidades juveniles, planes de participación juvenil, conciliación juvenil y cultura de la colaboración juvenil.

Entidades juveniles

En el estado español encontramos muchos métodos y formas en las que la juventud se agrupa y no todas ellas son consideradas entidades juveniles. Las que fácilmente relacionamos como una entidad juvenil son aquellas asociaciones o federaciones que cuentan con personas asociadas que en su mayoría son jóvenes. Sin embargo, esta no es la realidad. Hay otras entidades que también están plenamente reconocidas como entidades juveniles como son las secciones juveniles de sindicatos o de partidos políticos, pero existen otras entidades que aún no se reconocen como tal por el simple hecho de relacionarlas con otro grupo poblacional, el estudiantado, que aunque en su amplia mayoría es joven, no están completamente reconocidos como una entidad juvenil más.

En el caso de CREUP, somos una asociación de carácter universitario la cual sus miembros son los Consejos de Estudiantes de las Universidades Públicas de España, un órgano colegiado de la universidad. Como los Consejos de Estudiantes no tienen personalidad jurídica propia, por lo tanto los miembros de CREUP son las Universidades Públicas de España. Sin embargo, podría considerarse que los Consejos de Estudiantes son las secciones "estudiantiles-juveniles" de las universidades, al igual que los partidos políticos o ciertas entidades que cuentan con una sección juvenil que ejerce su representación.

Medidas

- Identificar previo desarrollo a esta ley, las diferentes entidades juveniles que puedan existir en el estado español.
- Crear un marco regulatorio más amplio que recoja lo que es considerada una entidad juvenil, entendiéndose como una asociación, federación, sección juveniles de sindicatos, de partidos y de organizaciones, organismos o entidades de carácter público (CREUP, los Consejos de Estudiantes de las Universidades y el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado).

Asociacionismo

En primer lugar, desde CREUP queremos hacer una diferenciación sobre el asociacionismo. Por una parte existe el asociacionismo como el acto de afiliarse o asociarse a una entidad y por otra parte, la agrupación de personas, en este caso jóvenes, que buscan agruparse para para desarrollar tareas concretar, para conocer a otros jóvenes con los mismos objetivos e intereses o para desarrollar tus gustos y aficiones.

Con esto presente, es más fácil de entender la vida universitaria, la representación estudiantil y los Consejos de Estudiantes. La juventud asociada de la universidad serán aquellos estudiantes que se agrupen para realizar actividades en la misma. La representación estudiantil ya viene regulada por el Estatuto del Estudiante Universitario y por la Ley Orgánica Del Sistema Universitario, por el contrario el marco regulatorio de las asociaciones viene dada principalmente por dos normas, el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y el Real Decreto 2248/1968, de 20 de septiembre, sobre Asociaciones de Estudiantes, este último se trata de una norma preconstitucional. Por encima de ambos Reales Decretos, se encuentra la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

A través de ambas normas, las asociaciones de estudiantes de las universidades pueden registrarse, sin embargo ambos mecanismos son poco ágiles y muy burocráticos para lo que debería de ser una asociación de estudiantes universitaria, dificultando en la mayoría de ocasiones la afiliación de estudiantes y la realización de actividades.

Por último, para asociarte debes contar con espacios y medios para poder hacerlo de manera efectiva. Las instituciones públicas en materia de juventud deben encargarse de que esto sea posible.

Medidas

- Crear un nuevo marco regulatorio común para regular las asociaciones de estudiantes que favorezca la participación, elimine los procesos burocráticos de las asociaciones y facilite la gestión documental de estas. Derogando ambos Reales Decretos anteriormente mencionados.

- Fomentar la cesión de espacios públicos a asociaciones y crear espacios en los municipios y barrios que fomenten la juventud asociada y el asociacionismo.

Financiación de entidades juveniles

Uno de los grandes problemas de las entidades juveniles es la financiación que reciben. Muchas asociaciones cuentan con cuotas para asociarse y a base de cuotas anuales reciben una financiación suficiente para realizar sus proyectos y labores. Para otras, esto no es suficiente y la actividad de la asociación queda limitada por su liquidación.

Existen alternativas para recibir financiación para las asociaciones, como la convocatoria de ayudas del Injuve, sin embargo, al no tener en cuenta las diferentes naturalezas de asociaciones que existen, dificulta mucho su obtención. Por otro lado, se ofertan ayudas y subvenciones para desarrollar proyectos, que si pueden ayudar a realizar ciertas iniciativas que contribuyan a los fines de la asociación.

Otro tipo de entidades, como los Consejos de Estudiantes de las Universidades, dependen de que el equipo rectoral establezca una cuantía que les permita desarrollar sus actividades de manera efectiva. No obstante el CJE y los Consejos de la Juventud Autonómicos si reciben una cuantía generosa para ejercer sus funciones, en particular el CJE. Otros organismos públicos como el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, en adelante CEUNE, no tiene presupuesto definido para poder realizar actividades. Sería conveniente, que todos aquellos órganos de naturaleza pública tengan un criterio común para que reciban una cuantía mínima que permita desarrollar actividades y representar dignamente a su juventud.

Medidas

- Establecer una plataforma de donativos estatal de carácter público, dependiente del ministerio competente en materia de donaciones de estas características, para que cualquier persona pueda donar a entidades juveniles.
- Que las ayudas a asociaciones y las convocatorias de subvenciones que lance, el Ministerio de Juventud e Infancia o el Injuve tengan en cuenta en sus requisitos las diferentes naturalezas de asociaciones que existen en el estado español.
- Que los Consejos de la Juventud Autonómicos tengan establecida una financiación mínima por parte de las CCAA.
- Que los Consejos de Estudiantes de las Universidades Públicas presenciales reciban una financiación mínima de 2€ por estudiante matriculado en la universidad cada curso académico.

Planes de participación juvenil

Las universidades llevan trabajando los últimos años, a raíz de la pandemia, en planes de participación estudiantil. Un plan de participación estudiantil tienen como objetivo fomentar y aumentar la participación del estudiantado en diferentes aspectos de la universidad, desde conectar con el estudiantado en redes sociales hasta que participen en actividades.

El pasado 28 de octubre se realizó la I Jornada de Participación Estudiantil CRUE-CREUP en la Universidad de Córdoba, donde se expuso el trabajo que estábamos realizando respecto a la elaboración de un Plan de Participación estudiantil y los días posteriores se realizó *the 1st International Conference on Student Participation* y se puso el foco en la gobernanza universitaria desde un enfoque participativo. Las conclusiones fueron que los Planes de Participación Estudiantil cumplen con sus funciones y objetivos y que no se puede pretender tomar decisiones sobre el estudiantado sin contar con su colaboración.

A raíz de todo esto, creemos conveniente que se deban crear en las Comunidades Autónomas Planes de Participación Juvenil que fomenten la participación de la juventud en los barrios, municipios y provincias.

Medidas

- Establecer en la ley la obligación de que las Comunidades Autónomas creen Planes de Participación Juvenil.
- Definir en la ley la importancia de la existencia de Planes de Participación Juvenil.
- Definir en la ley los siguientes objetivos mínimos que deben contemplarse en los Planes de Participación Juvenil para su desarrollo y cumplimiento: cultura, deporte, voluntariado, emprendimiento y desarrollo profesional, representación estudiantil, asociacionismo, métodos de comunicación, Consejos de la Juventud, colaboración de la juventud en actividades.
- Definir en la ley que se indique en los Planes de Participación la metodología y ámbitos de aplicación.
- Exigir que para el desarrollo y aplicación de estos planes se cuente con la juventud.
- Establecer un marco de mejora continua con objetivos a corto, medio y largo plazo para el fomento de la participación juvenil.
- Exigir que se destinen recursos para fomentar la participación de la juventud en la sociedad.

Si queréis desarrollar estas medidas, desde CREUP estamos abiertos a poder reunirnos con los encargados del desarrollo de la ley e incluir de manera detallada estos Planes de Participación Juvenil ya que contamos con experiencia en nuestras universidades.

Conciliación juvenil

Uno de los grandes problemas de la falta o ausencia de participación de la juventud viene dada por la falta de conciliación que tienen los jóvenes. Para que la participación mencionada anteriormente sea efectiva, debe garantizarse que sea conciliable. Un ejemplo muy sencillo es que si se realiza una maratón solidaria, esta se haga en fin de semana para incrementar su participación, ya que la juventud entre diario tiene que trabajar, estudiar o realizar otras tareas.

Algunas de las barreras que se deben trabajar para incrementar la participación son la conciliación laboral, educativa, económica, personal y familiar.

Medidas

- Crear políticas que mejoren la conciliación de la juventud para las barreras mencionadas.
- Establecer en la ley que la juventud tenga como derecho poder tener horarios laborales flexibles.

Cultura de la colaboración juvenil

La Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional debe combatir con los estigmas que está sometida la juventud. Desde CREUP consideramos que la juventud tiene el conocimiento y la preparación necesaria para poder estar presentes en el desarrollo del país. Al igual que hay personas expertas, no jóvenes, en temas concretos cuando se quiere desarrollar una norma, también debe haber jóvenes expertos en esos temas que puedan aportar su visión con la misma certeza que el resto.

Para poder colaborar con la juventud en el desarrollo de políticas deben utilizarse algunos de los siguientes métodos: colaboración con entidades juveniles que tengan relación con la norma a desarrollar, consultas públicas previas con un periodo superior, para que la juventud pueda movilizarse y posicionarse, como se ha hecho para esta ley. Por último, contar con jóvenes expertos particulares. Para este último método, las universidades creemos que pueden ser la solución ya que son instituciones que cuentan con jóvenes expertos en cualquier ámbito de estudio.

Medidas

- Incluir en la ley la obligación de contar con la juventud en el desarrollo de políticas utilizando alguno de estos métodos: colaborar con entidades juveniles, consultas públicas previas de mayor duración o contar con jóvenes expertos en los grupos de desarrollo de las normas.

IV. Salud mental, bienestar y discapacidad

En primera instancia, creemos que este título no debe trabajarse y desarrollarse en la ley de manera única y en artículos concretos, si no que debe tratarse de manera transversal. Además, incluimos en este título "transversal" la discapacidad, la cual no ha quedado reflejada en ninguno de los otros títulos que se proponen en un principio. Sin embargo, queremos también indicar ciertas medidas concretas para los aspectos de este título.

Salud mental

La salud mental de la juventud es uno de los focos donde la ley debe centrarse para prevenir enfermedades psicológicas, depresión o suicidios. En concreto, España es el país de Europa que peor ratio de psicólogos por cada 100.000 habitantes tiene con un valor de 6 cuando la media se encuentra en 18 según el informe del Defensor del Pueblo de 2019. Además, según Fernández-García, España no debería de bajar de 12 profesionales por cada 100.000 habitantes.

En concreto, desde CREUP estamos seguros de que la población joven con mayores problemas de salud mental es el estudiantado universitario. El estudio sobre "la salud mental en el estudiantado de las universidades españolas" deja cifras aterradoras como que casi la mitad del estudiantado tiene prevalencia de síntomas depresivos y más del 20 por ciento tiene prevalencia de ideación suicida.

Creemos que el estado español no debe permitir de ninguna manera que estos datos sigan igual y esperamos que esta ley establezca grandes medidas que mejoren la situación.

Medidas

- Establecer cursos en las instituciones educativas realizados por profesionales de la psicología para enseñar a la juventud a gestionar sus emociones y desarrollar habilidades psicosociales.
- Crear un servicio de psicología gratuito para la juventud.
- Establecer un plan para mejorar progresivamente el ratio de psicólogos por cada 100.000 habitantes.
- Hacer un estudio para detectar los determinantes sociales que repercuten en la salud mental de la juventud y aplicar medidas para eliminar aquellos determinantes.
- Realizar formaciones periódicas al profesorado de las instituciones educativas para concienciar sobre la salud mental y las necesidades de la juventud.
- Realizar estudios anuales sobre la situación de la salud mental de la juventud para evaluar su evolución.

Bienestar

Cuando eres joven es difícil descubrir por sí solo cuáles son tus gustos o aficiones y cada vez es más complicado por culpa de la pandemia que sufrimos y por la conexión tan temprana con la tecnología. La juventud se ha estancado en un mundo en el que no logran desarrollarse personalmente y en muchas ocasiones se debe a la falta de medios destinados a estos aspectos y por la falta de lugares donde hacerlo.

Consideramos que existen casos de éxito en las universidades como las casas del estudiante, que son espacios autogestionados por el estudiantado de la universidad donde se realizan actividades y pueden convivir con otros estudiantes. Estos modelos podrían replicarse en forma de centros juveniles en los municipios y barrios y, aunque ya existan algunos, debe evaluarse si son suficientes y deben promocionarse para que sean realmente útiles.

Medidas

- Fomentar y concienciar a la juventud de tener hábitos saludables y enseñarla a descubrir sus aficiones y gustos.
- Fomentar la creación de espacios autogestionados por jóvenes como centros juveniles en municipios y barrios o casas del estudiante en los campus universitarios.
- Garantizar la existencia de medios y espacios abiertos para que la juventud pueda desarrollarse y promocionarlos, independientemente del lugar donde se encuentren.
- Acceso gratuito universal a la cultura de nuestro país para la juventud.

Discapacidad

La discapacidad está a la orden del día y son muchos los jóvenes que sufren algún tipo de discapacidad. La sociedad sigue sin estar concienciada, el país sin estar preparado y las políticas que se realizan no tienen en cuenta la discapacidad.

La Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional debe garantizar que la juventud con discapacidad no se sienta discriminada en los diferentes ámbitos de la sociedad y que se tenga presente en todo momento.

Medidas

- Establecer métodos de integración para la juventud con discapacidad en las instituciones educativas.
- Que las políticas que se desarrollen garanticen la accesibilidad de la juventud con discapacidad.
- Facilitar a las entidades juveniles recursos para poder tener herramientas web o tecnológicas accesibles.

V. Crisis ecosocial y derechos de las generaciones futuras

Desde CREUP no encontramos demasiado encaje de estos dos aspectos en la Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional.

La crisis climática ya se ha consolidado como una realidad en España, afectando de forma directa a más de 32 millones de personas. Algunos de sus efectos más destacados incluyen la expansión de zonas semiáridas y la reducción de la escorrentía en las áreas mediterráneas. Para entender la magnitud de este fenómeno, se adopta una perspectiva ética que lleva a las universidades, como entidades públicas, a asumir la responsabilidad de salvaguardar y proteger a las comunidades y territorios más vulnerables y desiguales.

No podemos dejar pasar esto por alto y creemos que esta ley tampoco puede hacerlo. Hay muchos aspectos que se pueden mejorar y las generaciones futuras tienen que ser conscientes de esta situación.

Medidas

- Fomentar la realización de actividades relacionadas con la sostenibilidad en las instituciones educativas.
- Sacar convocatorias de ayudas o subvenciones para entidades juveniles que tengan como objetivo la concienciación de la sostenibilidad y el medio ambiente.
- Fomentar la creación de espacios verdes en las universidades, municipios, barrios y centros educativos.
- Integrar en los programas educativos y realizar actividades divulgativas que muestren la importancia del medio ambiente, así como los alimentos que consumen y el impacto que esto tiene en la sostenibilidad.
- Eliminar las fuentes de desinformación y bulos a la juventud y a las futuras generaciones y concienciar de la importancia de contrastar la información.
- Dotar de financiación y facilidades a aquellas instituciones que sigan Planes de mitigación de la crisis climática.

VI: Consejo de la Juventud de España y Consejos de la Juventud Autonómicos

El Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España es la norma que marca cómo debe funcionar el Consejo de la juventud de España, en adelante CJE. Vemos conveniente que el CJE quede regulado en una norma superior como la propia Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional que se está planteando, pero además creemos que deberían regularse los Consejos de la Juventud Autonómicos para garantizar la existencia de los mismos en todo nuestro territorio. Pensamos que no debería de haber problemas con exigir la existencia de estos órganos en una Ley

estatal, ya que si se exige la existencia de los Consejos de Estudiantes en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en adelante LOSU, en los estatutos de las universidades.

Funciones de los Consejos de la Juventud

Queremos indicar las características que debería de tener el CJE para que represente a la juventud del país. Comenzando por sus funciones, el CJE debe representar a toda la juventud, no únicamente a la juventud asociada, para poder lograr ambos objetivos el CJE debe crear espacios que fomenten la participación de toda la juventud en forma de asambleas o encuentros de participación para conocer las preocupaciones de la juventud y poder explicar a la juventud las líneas que el CJE trabaja.

En cuanto a los Consejos de la Juventud Autonómicos creemos que deben tener los mismos fines de representar a la juventud tanto asociada como no asociada dentro de su Comunidad Autónoma.

Consideramos que los órganos de gobierno y unipersonales del CJE deberían tener unas funciones mínimas recogidas en la ley que favorezcan la transparencia con la juventud. Respecto a los órganos de gobierno, todos aquellos que sean comisiones, deberán presentar informes detallados del trabajo realizado en cada Asamblea y al finalizar el periodo de duración de las comisiones deberán presentar informes dirigidos a la juventud a través de sus medios digitales. En cuanto a los órganos unipersonales, deberán hacer lo mismo que las comisiones. También creemos que, al igual que cualquier asociación, deben incluirse las funciones de la presidencia, la o las vicepresidencias, la secretaría, la tesorería y las vocalías.

Inclusión de entidades estudiantiles en los Consejos de la Juventud

De cara a la representación de la juventud asociada de los Consejos de la Juventud, deben tenerse en cuenta la diversidad de entidades juveniles que existen, como aquellas entidades que tenemos una naturaleza singular como la nuestra, ya que nuestros miembros son organismos públicos. Para garantizar que los Consejos de la Juventud representen a toda la juventud asociada, debe definirse en la ley la diversidad de entidades que representan a la juventud y la forma de poder integrarlas en el CJE.

En el marco regulatorio de las entidades integrantes del CJE o de los Consejos de la Juventud Autonómicos vemos conveniente incluir 3 apartados más de los que se incluyen en el Real Decreto. Un primer apartado que regule la integración de entidades estudiantiles. Estas entidades se dividirán a su vez en 3 tipos, asociaciones estudiantiles interuniversitarias, aquellas presentes en más de una universidad, asociaciones estudiantiles universitarias, aquellas que únicamente están presentes en una universidad y en diferentes centros de la misma y

asociaciones estudiantiles de centro, que están en una única facultad, escuela o centro.

El segundo apartado debe incluir las asociaciones nacionales de carácter universitario. Las características de este tipo de asociaciones serán aquellas asociaciones que estén presentes a través de sus miembros en diferentes universidades del territorio español y por tanto, en diferentes Comunidades Autónomas. Hay que tener en cuenta que este tipo de asociaciones, como puede ser el caso de la nuestra, CREUP, sus miembros son los Consejos de Estudiantes de las Universidades, un órgano colegiado de la universidad y por tanto las personas asociadas serán consideradas aquellos estudiantes que ejerzan la representación en las universidades. Es importante que en este caso, para no entrar en conflicto con los términos, no se hable de personas asociadas, si no de representantes estudiantiles, definidos como aquellos estudiantes que ejercen labores de representación estudiantil según lo establecido en el Estatuto del Estudiante Universitario.

Por último, se distinguen los propios Consejos de Estudiantes de las universidades, que consideramos fundamental su integración en los Consejos de la Juventud Autonómicos sin depender de cláusulas de representación en diferentes territorios de la Comunidad Autónoma, ya que la mayoría de Universidades están en una única provincia y es raro que estén en más de un municipio.

En cualquier caso, para contabilizar la cantidad de personas asociadas o representantes estudiantiles que forman cualquiera de los 3 apartados anteriores de cara a cuantificar los votos de aquellas entidades deberá tenerse en cuenta que existe un límite de estudiantes jóvenes en cada caso y que hay una cantidad de jóvenes muy elevada en las universidades, por tanto proponemos que se contabilicen de manera proporcional. Por indicar algunos ejemplos representativos, el máximo de votos que podrá tener una asociación universitaria

Deberá fijarse un criterio sobre la cantidad de votos a los que podrán optar cada una de estas entidades y en que Consejo de la Juventud puede participar, si en el CJE o en un Consejo de la Juventud Autonómico. En el caso de asociaciones estudiantiles interuniversitarias vemos conveniente que pueda participar en el CJE si estas están presentes en más de una universidad y la cantidad de votos será proporcional a la cantidad de votos máximas a las que puede optar un miembro de pleno derecho del CJE. Para su contabilización, se podría utilizar la siguiente fórmula: jóvenes asociados/jóvenes de las universidades españolas. Para las asociaciones estudiantiles universitarias o de centro, vemos conveniente que únicamente puedan participar en los Consejos de la Juventud Autonómicos y la cantidad de votos venga dada por la siguiente fórmula: jóvenes asociados/jóvenes en la universidad o centro, respectivamente.

De cara a las asociaciones nacionales de carácter universitario, estas deberían de poder ser miembros de pleno derecho del CJE. Para contabilizar sus votos se

podría calcular de la siguiente manera: representantes estudiantiles jóvenes/jóvenes en la universidad o centro, dependiendo de qué organismo representen. Cabe recalcar que la cantidad de representantes estudiantiles máxima vendrá dado por la cantidad de universidad o centros máximos a los que puedan representar. Poniendo nuevamente un ejemplo, CREUP podrá optar a la máxima cantidad de votos si cuenta con la totalidad de universidades públicas que existen en el territorio español, las únicas que pueden llegar a ser miembros de CREUP. En el caso de otras asociaciones como puede ser la Asociación Nacional de Estudiantes de Matemáticas, en adelante ANEM, como representa menor cantidad de estudiantes jóvenes que CREUP ya que solamente puede representar a estudiantes de matemáticas y otras ciencias relacionadas, el número máximo de votos será inferior al de CREUP. Para optar a la máxima cantidad de votos posible deberá contar entre sus miembros con la totalidad de centros que impartan matemáticas y otras ciencias relacionadas en el territorio español.

Para finalizar, los Consejos de Estudiantes de las universidades vemos conveniente que únicamente puedan participar, dado el carácter autonómico de las universidades, en los Consejos de la Juventud Autonómicos. Para calcular la cantidad de votos, en este caso, se podrá seguir la siguiente fórmula: representantes estudiantiles jóvenes/jóvenes en la universidad. Como la cantidad de jóvenes en la universidad puede llegar a ser muy elevada respecto a la cantidad de representantes estudiantiles, deberá tenerse en cuenta a la hora de establecer la cantidad de votos a optar.

Otras medidas generales para la ley

Para finalizar, queremos desarrollar otras serie de medidas que consideramos clave para que la juventud de un paso hacia adelante.

Plan de Mejora de la Vida Juvenil

Para la juventud la vida es todo un reto, alquileres y precios de vivienda altísimos, trabajos precarios, costes de vida elevados, transporte ineficiente y costoso, precios universitarios disparados... La creación de un Plan de Mejora de la Vida Juvenil tendrá cómo objetivo detectar las barreras que dificultan el desarrollo y la vida de la juventud para aplicar medidas que reduzcan los costes de esas barreras de manera progresiva, marcando un año, que podría ser el 2030, para que la juventud en esa fecha tenga una mejora significativa de su calidad de vida. Este plan deberá de ser evaluado año a año, para detectar los éxitos y los errores y poder mejorar las acciones que se han tomado.

Adjuntía tercera a la Defensoría del Pueblo

Creemos que establecer una tercera adjuntía a la Defensoría del Pueblo que sea una persona joven puede ser beneficioso para la sociedad. Desde CREUP

apostamos por un modelo cooperativo de gobernanza. La Defensoría del Pueblo no es una figura cercana a la juventud, sin embargo, con una persona joven se puede acercar la figura mucho más. La visión de las personas jóvenes debe estar presente en todas las instituciones y esta no debe ser menos. Además, existe un modelo similar a la Defensoría del Pueblo en las universidades, esta es la Defensoría Universitaria, que puede ser un órgano unipersonal o colegiado. En aquellas universidades que sean un órgano colegiado el estudiantado tiene un hueco en la Defensoría Universitaria y ejerce las funciones que le encomiende el titular de la Defensoría Universitaria.